

REGLAMENTO DE USO DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA Y RECURSOS AUDIOVISUALES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNESIDAD NACIONAL DEL ESTE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. Se denomina **Laboratorio de Informática** al espacio físico dotado de equipos y materiales de computación, sistemas de red, instrumentos de producción y reproducción gráfica y cartográfica, destinados exclusivamente a prestar servicio o apoyo a alumnos , docentes, de investigación y de extensión, y otras actividades académicas que se imparten y se realizan en la Facultad de Filosofía de la UNE .

ARTÍCULO 2°. La instalación de **Laboratorio de Informática** comprende un espacio destinado exclusivamente para albergar, proteger y permitir el uso de equipos de computación, sistemas de red, instrumentos de producción y reproducción gráfica y cartográfica; quedando prohibida su utilización a personas ajenas a la Institución y para fines distintos a los establecidos en el **artículo 1°** del presente reglamento.

ARTÍCULO 3°. El **Laboratorio de Informática** tendrá como autoridad responsable de su administración, funcionamiento y uso, un Coordinador electo por autoridades responsable de la Institución

ARTÍCULO 4°. Los equipos asignados al **Laboratorio de Informática** no podrán ser trasladados o transferidos del mismo para fines distintos a lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 5°. En los casos donde por exigencias de mantenimiento o necesidad de reparaciones mayores sea menester desplazar los equipos fuera del Laboratorio respectivo, su salida será autorizada por la Coordinación del **Laboratorio de Informática** y por el/la Administrador/a de la Institución, previo registro del Departamento de Patrimonio.

ARTÍCULO 6°. Es responsabilidad del Coordinador la organización, conducción, fiscalización y vigilancia del desenvolvimiento normal y oportuno de las actividades del **Laboratorio de Informática**.

ARTÍCULO 7°. *Requisitos para hacer uso de los recursos del Laboratorio:*

a. Ser alumno, docente, docente investigador y extensionista, y otras actividades académicas que se imparten y se realizan en la Facultad de Filosofía de la UNE.

b. Solicitar turno, utilizando para ello los formularios o libros de actas, preparados para el efecto, por lo menos con 24 horas de anticipación.

ARTÍCULO 8°. **Son derechos de los usuarios:**

a- Uso de las máquinas (PC).

b- Uso de los equipos de impresión disponibles.

c- Desarrollar aplicaciones, aprovechando las facilidades y herramientas proporcionadas.

ARTÍCULO 9°. Normas para los usuarios:

Los usuarios deben cumplir con las siguientes normas:

- a- Respetar las reglas de seguridad y comportamiento en el laboratorio. El no cumplimiento de las mismas otorga a los responsables el derecho de aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo a la falta cometida.
- b- El responsable del Laboratorio informará cualquier modificación a estas normas, a través de publicaciones, siendo obligación de cada usuario mantenerse informado sobre las normas vigentes y sus modificaciones.

El uso del Equipo computacional conlleva las siguientes responsabilidades:

Tiene como objetivo mantener la integridad Física y Lógica, del Hardware y Software disponibles en el Laboratorio. Para el efecto se establecen las siguientes prohibiciones:

- a- Efectuar daño físico al hardware o mobiliario dispuestos en los Laboratorios.
- b- Mover los equipos o componentes del Laboratorio sin previa autorización.
- c- Instalar componentes ajenos al Laboratorio (impresoras, calculadoras, unidades externas, etc.) , o cargar software sin previa autorización.
- d- Manipular el cableado que conecta al equipo computacional.
- e- Apagar los Equipos O Resetearlos (PC, Servidor).
- f- No manipular, ni eliminar el software de configuración de cada equipo para propósito personal.

Además se establecen las siguientes reglas:

- g- Los equipos son de exclusiva responsabilidad de los usuarios, desde su recepción hasta su entrega.
- h- Las personas que hayan realizado una reserva y no se presenten en el día y hora fijados, perderán su derecho y deberán solicitar nuevo horario, quedando el horario libre para ser utilizado por cualquier solicitante.
- i- El tiempo máximo a ser asignado a cada usuario es de 2(dos) horas, salvo que la máquina en cuestión no sea demandada por otro usuario.

El comportamiento en el laboratorio de Informática exige considerar:

Todo usuario durante su permanencia en el recinto deberá mantener un comportamiento de respeto, observando las siguientes normas:

- a- No comer, beber y/o fumar dentro del laboratorio.
- b- Los laboratorios no son salas de estudios, ni puntos de reunión, por lo que debe haber un máximo de dos usuarios por equipo.
- c- No ver fotos ni mantener imágenes sobre la pantalla que puedan ser consideradas ofensivas.
- d- No ejecutar software que no apoye la formación académica, como juegos, videos, etc.
- e- El uso del teléfono es exclusivo de los responsables del Laboratorio y de los Profesores.
- f- Respetar y acatar instrucciones que entregue el responsable del laboratorio.

g- Queda prohibido realizar cualquier acto que contradiga con las buenas costumbres (peleas, inferir improperios, etc.).

9.4. El uso de internet en el laboratorio de informática estará sujeto a:

- a) El uso de los equipos está limitado a Dos (2) horas como máximo.
- b) Queda prohibido realizar cualquier acto que contradiga con las buenas costumbres (peleas, inferir improperios, etc.).

ARTÍCULO 10. Relativo a las sanciones.

Las sanciones se orientan a suspender el derecho de hacer uso de los recursos asignados por un cierto periodo de tiempo dependiendo de la causa.

Causas	Sanciones		
	Primera Vez	Segunda Vez	Tercera Vez
Comer, beber y/o fumar dentro del laboratorio.	Apercibimiento verbal	Suspensión por una semana	Suspensión por un mes
No seguir las indicaciones de los responsables de laboratorio.	Apercibimiento verbal	Suspensión por una semana	Suspensión por un mes
Ver imágenes y/o fotos ofensivas.	Apercibimiento verbal y/o escrito	Suspensión por una semana	Suspensión por un mes
Apagar o resetear el servidor	Apercibimiento verbal y/o escrito	Suspensión por una semana	Suspensión por un mes
Dañar equipos del laboratorio	Apercibimiento por escrito	Suspensión por un mes y/o reposición del equipo dañado	Suspensión de por vida y reposición del equipo dañado
Utilizar programas de CHAT sin autorización	Apercibimiento verbal y/o escrito	Suspensión por una semana	Suspensión por un mes

REGLAMENTO PARA USO DE EQUIPOS AUDIVISUALES

Artículo 1°. Recomendaciones para el uso de los equipos audiovisuales:

El Departamento de Audiovisuales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades académicas(, Post grados, Clases de la Diferentes Carreras, cursos y Talleres) y facilitar las labores académicas, concentrará el préstamo de los equipos audiovisuales.

El Departamento de audiovisuales, será responsable del resguardo y del mantenimiento de todos los equipos audiovisuales.

Las presentes recomendaciones tienen por objeto establecer los lineamientos generales de uso de los equipos audiovisuales del Departamento, con el fin de lograr una organización óptima y prestar un servicio de calidad.

Artículo 2°. De los usuarios

Únicamente tendrán derecho al préstamo de equipos audiovisuales (en las instalaciones de la facultad).

- a. Los profesores que formen parte del plantel de docentes de la Institución y que requieran del equipo para llevar a cabo actividades académicas.*
- b. Los alumnos de las diferentes carreras, Postgrado, Maestrías y para otras actividades académicas desarrolladas en la Institución.*
- c. Responsables de eventos académicos organizados por la Facultad (deberá presentar al departamento de audiovisuales una solicitud de uso de los equipos, especificando fecha, hora y equipos que serán usados en dicho evento por los menos 48 horas antes de dicha actividad).*
- d. Las reservas estarán sujetas a la disponibilidad de los equipos.*

Artículo 3°. Los usuarios serán responsables de:

- a. Cuidar que el equipo se conserve en buenas condiciones.*
- b. Responder por la totalidad del equipo solicitado durante el tiempo y las horas acordadas hasta su devolución.*
- c. Informar al encargado del departamento de audiovisuales de cualquier desperfecto en los equipos.*

Artículo 4°. Del préstamo:

El servicio de préstamo de los equipos audiovisuales, será proporcionado por el personal designado para ello, quien se encargará de:

- a. Brindar a los usuarios un buen trato basado en un ambiente de respeto mutuo.*
- b. Vigilar y supervisar el uso adecuado de los equipos audiovisuales.*
- c. Llevar un registro de préstamo de los equipos audiovisuales.*
- d. El préstamo de los equipos, solo podrá ser solicitado para actividades de índole académica y estará sujeto a la disponibilidad de los equipos.*
- e. Para solicitar el préstamo, los usuarios (docentes, alumnos, etc.) deberán presentar una solicitud de préstamo como mínimo 48 horas hábiles de anticipación.*

- f. *El formato de solicitud de préstamo de equipos audiovisuales debidamente llenado y firmado a entera conformidad y asumiendo la responsabilidad por el equipo solicitado.*
- g. *Los equipos no podrán ser solicitados por vías telefónicas, mensajes de textos, correo electrónico.*
- h. *En caso de desconocer el uso correcto de los equipos audiovisuales la persona encargada del Departamento gustosamente le asesorará.*
- i. *En caso de que el equipo audiovisual presente cualquier problema de funcionamiento el usuario no tratará de manipularlo y solicitará ayuda al encargado.*
- j. *El horario de atención de préstamo de los equipos será fijado por la dirección académica de la Institución.*
- k. *En ningún caso los equipos serán trasladados fuera de la institución, salvo autorización expresa del Decanato y previo registro en el Departamento de Patrimonio para actividades académicas programadas por la Facultad de Filosofía y por un plazo no mayor a 3 días.*
- l. *Cuando la actividad se suspenda, el servicio debe cancelarse con antelación personalmente con el fin de ofrecer la oportunidad a otros usuarios.*
- m. *Si pasado 10 minutos de la hora señalada, no se encuentra el responsable de la solicitud del servicio, quedará cancelado el préstamo.*
- n. *El equipo prestado no podrá ser trasladado a un sitio diferente al de la solicitud, ni podrá ser prestado a otro usuario.*
- o. *La reserva de los equipos audiovisuales **NO INCLUYE** la reserva de salón, ni cualquier otro recinto de la Institución.*

Artículo 5º. De la devolución

La devolución del equipo audiovisual se realizará en el Departamento de Audiovisuales en un tiempo como máximo de tiempo 10 minutos posterior al término de la hora fijada para su devolución, el equipo se entregará completo y en las mismas condiciones en las que se recibió.

Artículo 6º. Disposiciones complementarias:

El seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones señaladas son obligatorios para todos los usuarios, sin excepción; su desconocimiento no será considerado una excusa para su aplicación.

Las sanciones a las que se harán merecedores, los usuarios por hacer uso indebido de bienes y propiedad de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este y/o en su caso de destrucción o extravíos de los mismos, serán aquellas para tal caso dispuestas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Este.

Cualquier situación o asuntos no contemplados en las presentes recomendaciones serán resueltos por el Consejo Directivo de la Institución.